

CIRCULAR STLCC-ONCAE-023-2025

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en atención a las facultades que a esta oficina competen para emitir los reglamentos, acuerdos, circulares, manuales, pliegos de condiciones y demás instrumentos normativos necesarios para la aplicación de la **Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME)** con el fin de realizar todas las actividades relativas a la ejecución de las modalidades dentro del Catálogo Electrónico.

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada, Municipalidades, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y cualquier otro organismo estatal que se financie, total o parcialmente con fondos públicos, sujetos a la observancia y cumplimiento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos.

HACE SABER:

PRIMERO: Como es del conocimiento de las Instituciones de la Administración Pública, y la población en general, en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), mediante Circular STLCC-ONCAE-GC-020-2023, fue habilitado el Catálogo Electrónico de Papelería y Útiles de Oficina, poniendo a disposición para compras institucionales, una diversidad de productos de papelería y útiles de oficina que fueron seleccionados en el proceso LPN-ONCAE-CM-PUO-001-2022 “Licitación Pública Nacional para Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Papelería y Útiles de Oficina”.

SEGUNDO: En el Pliego de Condiciones del proceso LPN-ONCAE-CM-PUO-001-2022 “Licitación Pública Nacional para Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Papelería y Útiles de Oficina” se estableció que la vigencia de este sería por dos (2) años, contados desde el momento de publicación de la Circular de Habilitación, cumpliéndose el tiempo de vigencia el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), siendo este el último día en el que el Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Papelería y Útiles de Oficina estará funcionando, pasando a ser **DESHABILITADO** inmediatamente después.

TERCERO: Una vez deshabilitado el Catálogo Electrónico, las instituciones de la Administración Pública **deberán adquirir todos los productos de papelería y útiles de oficina**, cumpliendo con los requisitos y procedimientos legales correspondientes, aplicando las modalidades de contratación contempladas en los artículos 360 de la Constitución de la República, 38 de la Ley de la Ley de Contratación del Estado, y los umbrales establecidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal Vigente.

CUARTO: La ONCAE ratifica su compromiso de seguir trabajando en aras de activar a la brevedad posible un nuevo Catálogo Electrónico de Papelería y Útiles de Oficina, acorde a las necesidades y exigencias de la Administración Pública, favoreciendo de esta manera la adquisición de estos productos en condiciones de celeridad y eficiencia.

Tegucigalpa, M.D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ABG. EDGARDO RAMIRO MEJIA MARTINEZ
DIRECTOR ONCAE

